



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 6266/26, de 7 de septiembre)

APROBANDO LA COMPOSICIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE GEÓGRAFO/GEÓGRAFA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2021).

Por Resolución nº 6266/2026, de 7 de septiembre, se aprueba la composición de la bolsa de empleo temporal de la Diputación de Sevilla, derivada del proceso selectivo para la provisión, en turno libre, de una plaza de GEÓGRAFO/A, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla (O.E.P. 2021), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“El Reglamento de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla, en su vigente redacción, aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2025 (B.O.P. n.º 4, de 8 de enero de 2026), establece en su artículo 1 la configuración de una Bolsa Dual para cada categoría de plaza, atendiendo a dos vías de conformación: de una parte, la derivada de los procesos selectivos desarrollados en el marco de una Oferta de Empleo Público y, de otra, la basada en el criterio de antigüedad en la Diputación de Sevilla.

En particular, respecto de las bolsas derivadas de procesos selectivos en el marco de una Oferta de Empleo Público, el artículo 1.1.a) del Reglamento dispone que estarán integradas por las personas que hayan participado, por los turnos libre o de discapacidad, en procesos selectivos derivados de una Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla, tomando como referencia la puntuación total obtenida en los distintos ejercicios de la fase de oposición y ordenándose sus integrantes de mayor a menor puntuación.

La determinación de la calificación correspondiente a cada ejercicio deberá realizarse, a su vez, de conformidad con las bases generales y específicas que rijan el correspondiente proceso selectivo.

En el caso del proceso selectivo convocado para la provisión, por turno libre, de una plaza de Geógrafo/a, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Corporación e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021, resulta de aplicación la base octava, apartado 2.2.c), de las bases generales que rigen los procesos selectivos correspondientes a las OEP de 2020, 2021 y 2022, aprobadas mediante Resolución n.º 9016/2022, de 7 de diciembre (B.O.P. n.º 266, de 13 de diciembre de 2022).

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	KYXzZkEJJqLbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2026 12:51:31
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KYXzZkEJJqLbcLaG3TrLPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Dicha regulación establece que los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter obligatorio y eliminatorio y serán calificados por el Tribunal con una puntuación comprendida entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlos, sin perjuicio de la regla específica del tercio prevista para determinados primeros ejercicios de carácter tipo test.

Por su parte, y a efectos de determinar el orden de integración en la Bolsa, el artículo 1.1.a) del Reglamento establece que la bolsa derivada del proceso selectivo se conformará una vez finalizado este, siguiendo el siguiente orden:

1. En primer lugar, se incluirán las personas aspirantes que hayan superado la totalidad de las pruebas selectivas y no hayan obtenido plaza, ordenadas de mayor a menor puntuación, atendiendo a la suma de las calificaciones obtenidas en los distintos ejercicios.
2. En segundo lugar, se incorporarán las personas aspirantes que no hayan superado el último ejercicio, pero sí los anteriores, ordenadas igualmente de forma descendente según la puntuación obtenida.
3. En tercer lugar, se incluirán las personas que hayan superado el primer ejercicio, ordenadas de mayor a menor puntuación obtenida en dicho ejercicio.

Dentro de cada uno de estos bloques, los empates en la puntuación final se resolverán conforme a los siguientes criterios, y en el orden que se indica:

- **Primero:** mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- **Segundo:** mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos, y por el orden establecido en este, cuando exista fase de concurso.
- **Tercero:** preferencia a favor del sexo menos representado en la plaza de que se trate en la plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.
- **Cuarto:** mayor edad de la persona aspirante.

En el supuesto que nos ocupa, el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Geógrafo/a, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021, ha finalizado en su totalidad, por lo que, de conformidad con el artículo 1.1.a) del Reglamento, procede la conformación y aprobación de la Bolsa de Empleo Temporal derivada de dicho proceso selectivo.

Debe precisarse que, en relación a este proceso selectivo, atendiendo a los resultados del proceso selectivo y a los criterios de integración establecidos en el Reglamento, la bolsa estará integrada exclusivamente por las personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, al no haber superado ninguna otra persona aspirante el segundo y tercer ejercicios. En consecuencia, el orden de estas personas en la bolsa se determinará atendiendo a la puntuación obtenida en el primer ejercicio y, en caso de empate, mediante la aplicación sucesiva de los criterios de desempate anteriormente señalados.

Área de **Empleo Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	KYXzZkEJJqLbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2026 12:51:31
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KYXzZkEJJqLbcLaG3TrLPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Finalmente, el orden de llamamiento de las personas integrantes de esta bolsa deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla, relativo al funcionamiento y orden de llamamiento de la Bolsa Dual.

En vista de cuanto antecede, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº 1221/2026, de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la composición de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla, derivada del proceso selectivo para la provisión, en Turno Libre, de UNA PLAZA DE GEÓGRAFO/A, vacante en la plantilla de personal funcionario, en el marco de la Oferta de Empleo Público 2021, determinándose la puntuación reflejada en aplicación de la Base octava, apartados 8.2.2. c) y apartado 8.4 de las Bases Generales de los procesos selectivos de Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad de las OEP de 2020, 2021, 2022 y 2023 (Resolución 9016/22, de 07 de diciembre), siendo ésta la siguiente:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS BOLSA
1	SÁNCHEZ MUÑOZ, MARÍA DOLORES	***0856**	7,920
2	LAPLAZA CARBALLO, JULIO	***7130**	5,610
3	ADAME ROJAS, GUADALUPE	***0641**	5,220
4	ROLDAN JIMÉNEZ, CARLOS	***1435**	5,020

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente en que esta se dicte y habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	KYXzZkEJJqLbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2026 12:51:31
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KYXzZkEJJqLbcLaG3TrLPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26 de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	KYXzZkEJJqLbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2026 12:51:31
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KYXzZkEJJqLbcLaG3TrLPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

